

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de Inspección General de Buques, de acuerdo con las normas:

SOLAS 74/78, ENMDAS 81/83, CAP. III/32.
Resolución A.689 (17), DE IMO,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un chaleco salvavidas rígido, para adultos. Marca/modelo: Toldos, J. M./Todomar. Número de homologación: 001/0195.

La presente homologación es válida hasta el 11 de enero de 2000.

Madrid, 11 de enero de 1995.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

4298

RESOLUCION de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Política Ambiental, por la que se anula la Resolución, de 30 de julio de 1993 por la que se hizo pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de Construcción de la presa de Matallana, de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Se hace pública, para general conocimiento, la Resolución por la que se anula la Declaración de Impacto Ambiental sobre el citado proyecto, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Madrid, 26 de enero de 1995.—El Director general, José Ramón González Lastra.

Anulación de la Resolución de 30 de julio de 1993, por la que se hizo pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de construcción de la presa de Matallana, de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

La Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de la presa de Matallana, formulada por la Dirección General de Política Ambiental el 30 de julio de 1993, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de 21 de octubre siguiente, por Resolución de la misma establecía por haberse detectado impactos significativos en la solución propuesta, una gradación de la viabilidad ambiental de posibles alternativas para el caso de que, en un horizonte razonable de planificación, fuera finalmente necesario un incremento de regulación convencional de recursos hídricos en el alto Jarama, para el abastecimiento a Madrid.

La decisión final sobre la realización de este proyecto, fue aplazada por la Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, hasta que la Dirección General de Obras Hidráulicas presentase un documento conteniendo una serie de alternativas, evaluadas ambientalmente, de las posibilidades de satisfacer la demanda para el abastecimiento de Madrid en un amplio marco de planificación.

Habiendo remitido la Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, el referido documento elaborado por la Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Tago e infiriéndose del mismo la decisión de desistir, en el medio plazo, de incrementar la regulación convencional de recursos hídricos para el abastecimiento a Madrid, mediante nuevos embalses de gran capacidad, esta Dirección General de Política Ambiental procede, mediante la presente Resolución, a anular aquella por la que se formuló Declaración de Impacto Ambiental del proyecto «Presa de Matallana, regulación del Alto Jarama (Guadalajara)» de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

4299

RESOLUCION de 25 de enero de 1995, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, sobre separación del servicio del recurrente, funcionario del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos.

En el recurso contencioso-administrativo número 7173/92, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Santiago Pemán García, contra Acuerdo del Consejo de Ministros, de 13 de julio de 1990, que aprueba la separación del servicio del recurrente, funcionario del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos, se ha dictado sentencia, en fecha 8 de abril de 1994, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos en su totalidad el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don

Gabriel Sánchez Malingre, en nombre y representación de don Santiago Pemán García, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 13 de junio de 1990, que aprueba la separación del servicio del recurrente, declarando conforme a derecho, el reseñado acuerdo.

No se hace expresa imposición de costas.»

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 25 de enero de 1995.—El Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmo. Sr. Director general de Recursos Humanos.

4300

RESOLUCION de 25 de enero de 1995, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, sobre extinción de contratos de explotación de locales en la Terminal Internacional del Aeropuerto Madrid-Barajas.

En el recurso de apelación número 536/90, interpuesto ante el Tribunal Supremo por la representación procesal de doña Julia Gamboa Tragacete y don Nicolás Alonso Ortiz, contra sentencia dictada, en 17 de noviembre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 45842/86, promovido ante la Audiencia Nacional por los referidos apelantes contra las resoluciones, de 7 de agosto y 20 de diciembre, ambas del año 1985, siendo la última desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la primera, sobre extinción de contratos de explotación de locales en la Terminal Internacional del Aeropuerto Madrid-Barajas; se ha dictado sentencia, con fecha 30 de mayo de 1994, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos la apelación entablada por el Procurador señor González Salinas, representando a doña Julia Gamboa Tragacete y a don Nicolás Alonso Ortiz, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 17 de noviembre de 1989, en el recurso 45842/86, debemos confirmar y confirmamos la meritada sentencia, sin expresa condena en las costas.»

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 25 de enero de 1995.—El Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmo. Sr. Director general del ente público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

4301

RESOLUCION de 30 de enero de 1995, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, por la que se convocan dos plazas de becarios para el período de prácticas, de Titulados superiores que hayan obtenido el Curso Superior de Protección Radiológica organizado por el Instituto de Estudios de la Energía.

Siendo intención de este Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, en adelante CIEMAT, establecer un período de prácticas para aquellos graduados en el Curso Superior de Protección

Radiológica, organizado por el Instituto de Estudios de la Energía, procede anunciar una convocatoria de becas para realizar dichas prácticas para posgraduados.

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en el anexo de esta Resolución.

La convocatoria se ajustará asimismo a lo dispuesto en:

La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento de la Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado», del 15).

El Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria («Boletín Oficial del Estado», del 23), modificado por las Leyes 31/1990, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 28), y 31/1991, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), de Presupuestos Generales del Estado para 1991 y 1992, respectivamente.

La Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995 («Boletín Oficial del Estado», del 31).

El Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas («Boletín Oficial del Estado», del 30).

Y demás normas vigentes que sean de aplicación.

La financiación se efectuará con cargo al concepto 483 de los Presupuestos de Gastos del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT).

La Resolución de concesión de becas será publicada en los tablones de anuncios del CIEMAT y comunicada directamente a los adjudicatarios, entendiéndose como desestimadas las que no se relacionen.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo de dos meses desde el final del plazo de presentación de instancias, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Madrid, 30 de enero de 1995.—El Director general, José Angel Azuara Solís.

ANEXO

Normas comunes de presentación de solicitudes y disfrute de las becas convocadas

1. *Requisitos de los solicitantes.*— Para optar a las becas de prácticas objeto de la presente convocatoria, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española.
- Tener aprobadas todas las asignaturas requeridas para la obtención del Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero superior.

En el momento de la solicitud, los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberán estar convalidados o en fase de convalidación, lo que deberá demostrarse documentalmente, sin perjuicio del necesario aporte documental ulterior de la convalidación.

- Haber obtenido el certificado final del Curso Superior de Protección Radiológica otorgado por el CIEMAT.

2. Condiciones de las becas.

2.1 El disfrute de las becas será desde la fecha que se indique en la Resolución de adjudicación, hasta el 31 de diciembre de 1995.

2.2 La cuantía de la beca será de 115.000 pesetas mensuales íntegras.

2.3 La concesión y disfrute de la presente beca no establece relación contractual o estatutaria alguna con el CIEMAT.

2.4 Existirá una Comisión de selección y evaluación que estará compuesta por:

Un Presidente que será el Director del Instituto de Estudios de la Energía del CIEMAT.

El Director técnico del curso.

Un representante de la Dirección de Personal del CIEMAT.

Un Secretario técnico nombrado por la Dirección General del CIEMAT.

Asimismo podrá dicha Comisión nombrar cuantos asesores estime oportunos, entre investigadores de reconocido prestigio o representantes de los organismos o empresas colaboradoras para el ejercicio de los fines que le son propios.

2.5 La Comisión de selección y evaluación tendrá las siguientes funciones:

- Seleccionar entre los candidatos a aquellos más idóneos y proponer a la Dirección General del CIEMAT la Resolución de adjudicación de las becas. A efectos de poder suplir las renunciadas y bajas que se produzcan, se podrá establecer como anexo a dicha Resolución, un listado de soli-

citantes suplentes, a fin de que, en el supuesto de baja o renuncia de los adjudicatarios, puedan éstos optar al disfrute de la beca.

b) Valorar el cumplimiento con aprovechamiento de la beca, pudiendo proponer a la Dirección del CIEMAT, en cualquier momento, que le sean retirados la dotación económica, así como los demás beneficios inherentes a la condición de becario, si se considera dicho cumplimiento como insuficiente.

3. Obligaciones de los beneficiarios.

3.1 La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación de los términos de la presente convocatoria, así como de aquellas normas de régimen interior que se establezcan por la Dirección del CIEMAT y de las señaladas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la justificación de los fondos públicos recibidos.

3.2 El incumplimiento de los deberes indicados en el apartado anterior, podrá ser sancionado por la Comisión de selección y evaluación, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.5.b) de la presente convocatoria.

4. Formalización de las solicitudes.

4.1 El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo presentarse en el Registro General del CIEMAT (avenida Complutense, 22, 28040 Madrid) o de cualquiera de las formas que la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece.

4.2 Cada solicitante de una beca deberá entregar los documentos siguientes:

- Instancia de solicitud de beca, que no deberá estar sujeta a impreso normalizado alguno.
- Currículum vitae de un máximo de dos folios.
- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia compulsada de la certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de su obtención.
- Fotocopia del certificado del Curso Superior de Protección Radiológica o certificación de su tramitación.

4.3 En el caso de que existieren solicitudes incompletas, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días, desde la notificación y en el supuesto de haberse adjudicado una beca, remita la documentación necesaria para tramitar la concesión de la misma, indicándosele que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su solicitud.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

4302

RESOLUCION de 23 de enero de 1995, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección, marca «Zetor», modelo UR II M87, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores marca «Zetor», modelo 8245, versión 4RM y nueve más que se citan.

A solicitud de «Cándido Miranda, Sociedad Anónima» y superados los ensayos y verificaciones especificados en el Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco,

Primero.—Esta Dirección General resuelve ampliar y actualizar la homologación de la estructura de protección:

Marca: «Zetor», modelo UR II M87, tipo cabina con dos puertas y hace pública su validez para los tractores:

- Marca: «Zetor», modelo 8245, versión 4RM.
- Marca: «Zetor», modelo 10245, versión 4RM.
- Marca: «Zetor», modelo 12245, versión 4RM.
- Marca: «Zetor», modelo 16245, versión 4RM.
- Marca: «ZTS», modelo 9211, versión 2RM.
- Marca: «ZTS», modelo 9245, versión 4RM.